



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.280

Salta, miércoles 27 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 541 del 22/7/2022 – M.G.D.H.yT. – DEJA SIN EFECTO LA ADJUNCIÓN DEL ESCRIBANO GUSTAVO RAÚL ÁLVAREZ, AL REGISTRO NOTARIAL N° 39 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	7
N° 542 del 26/7/2022 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE "FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS SALTEÑOS", CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 569 del 25/7/2022 – M.Inf. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. AGRIM. OSCAR ARMANDO SAAVEDRA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA REGISTRO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES. DESIGNA AL ING. AGRIM. OSCAR EDUARDO PÉREZ, EN EL MISMO CARGO.	8
N° 570 del 25/7/2022 – S.G.G. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARIA PAULA ANDURREL Y OTROS. (VER ANEXO)	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 460 D del 22/07/2022 – M.G.D.H.yT. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 456/2022. RECTIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 2°. DR. PABLO GENOVESE.	10
N° 461 D del 22/07/2022 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 399/2022. RENUNCIA DE LA SRA. CAMILA MIRTA GUARAZ DE GASPAR.	10
N° 462 D del 22/07/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. IRMA DEL VALLE CAZÓN DE BONIFACIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 463 D del 22/07/2022 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. SANDRA PAMELA CAMU.	12
N° 464 D del 25/7/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS. (VER ANEXO)	12
N° 465 D del 25/7/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS.	13
N° 466 D del 25/07/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 126/22. ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.	14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 106 DEL 20/07/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	16
N° 33 DEL 25/07/2022 INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA (VER ANEXO)	18
N° 21.224 DEL 08/07/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	18

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 16/22	20
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 325/2022, PRORROGA DE APERTURA	21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 345/2022	21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 346/2022	22
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 348/2022	22
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 349/2022	23
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 350/2022	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 14/2022	24
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 15/2022	25
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 63/2022, SUSPENSIÓN DE APERTURA DE SOBRES	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 31/2022	25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22927/22	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22950/22	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22954/22	27

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 6330/2022–0	28
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SANDRIN, MARIO CESAR – EXPTE N° 238–66624/22	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CRUZ, CESAR EXPTE N° 238–66624/22	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO – EXPTE N° 238–66624/22	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXPTE N° 238–66624/22	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA, DANIEL ARNALDO – EXPTE N° 238–66624/22	31

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TABAPOCITOS 02 – EXPTE. N° 20017/2009	34
---------------------------------------	----

SUCESORIOS

RIOS, ANGELA PETRONILA – EXPTE. N° 765.239/22	34
ORQUERA, MARTIN ARMANDO – EXPTE. N° 693428/1	35
RIVELLA, JOSE ÁNGEL – EXPTE.N° 24061/21	35
DIAZ MANUEL ; DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA – EXPTE. N° 314.854/10	35
ESPADA FABIAN – EXPTE. N° 24633/15	36
TORRES, VICTOR RICARDO N° 751345/21	36

REMATES JUDICIALES

POR MATIAS LARDIES DE LA ZERDA – JUICIO EXPTE. N° 755.716/21	37
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ABASTO DEL NORTE S.A.S.	39
-------------------------	----

PUNALTA SAS	40
D.Q.D. SALTA SAS	41
TAU SAS	43
TORRENTE SAS	45
ASAMBLEAS COMERCIALES	
VIDEO TAR SRL	47
VALLE VIAL SA	47
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	48
LA.TE. ANDES SA	49
AVISOS COMERCIALES	
MINERALES AUSTRALES SA	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES SAN CAYETANO EL ALGARROBAL – PICHANAL	52
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES EMANUEL – PICHANAL	52
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS	53
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
ASINPROSASA	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/7/2022	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/7/2022	54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Julio de 2022

DECRETO N° 541

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-145247/2022-0

VISTO la solicitud del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 519/1996 se designó al Escribano Gustavo Raúl Álvarez como Adjunto del Registro Notarial N° 39, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Víctor Manuel Brizuela;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, mediante Acta N° 2479, de fecha 29 de junio de 2022, resolvió elevar las actuaciones a fin de dejar sin efecto la designación del Escribano Gustavo Raúl Álvarez como Adjunto del Registro Notarial N° 39;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la adjunción del Escribano Gustavo Raúl Álvarez, D.N.I. N° 17.580.969, al Registro Notarial N° 39 con asiento en la ciudad de Salta, aprobada oportunamente por el Decreto N° 519/1996, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 27/07/2022

OP N°: SA100042258

SALTA, 26 de Julio de 2022

DECRETO N° 542

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto convocar y agrupar en eventos programados, a todos los Emprendedores, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que desarrollen actividades productivas, industriales, artesanales, de servicios de apoyo a la producción radicadas en la Provincia, a fin de dar visibilidad, acompañar, nivelar para arriba, fomentar el espíritu emprendedor, generar alianzas y capacitar a los más de mil emprendedores que participarán;

Que el Consejo Federal de Inversiones asistirá financieramente a la Provincia por hasta un total de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), los que serán imputados al

Plan Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y artículos 1° y 4° de la Ley N° 8.171 -modificada por su similar N° 8.274-,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de “Fortalecimiento de los Sectores Productivos Salteños”, celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042259

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 569

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 29-873416/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Agrim. OSCAR ARMANDO SAAVEDRA, D.N.I. N° 7.674.267 a su cargo de Jefe de Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiendo tomado intervención el Departamento de Personal del Ministerio de Infraestructura, se informa que el mencionado agente fue designado con carácter de Autoridad Superior – Fuera de escalafón mediante Decisión Administrativa N° 218/20 en el cargo de Jefe de Programa Registro Técnico en la Dirección General de Inmuebles percibiendo una remuneración equivalente a Director;

Que por razones particulares, el referido profesional presenta su renuncia a partir de 1° de Julio del corriente año;

Que, a fs. 2 el Director de la Dirección General de Inmuebles solicita que se designe en el cargo de Jefe de Programa Registro Técnico del mencionado organismo al Ing. Agrim. Oscar Eduardo Pérez, quien posee vasto conocimiento en materia catastral;

Que ha tomado la intervención que le compete la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, no manifestando objeción alguna para la continuidad del trámite correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Agrim. OSCAR ARMANDO SAAVEDRA, D.N.I. N° 7.674.267 a su cargo de Jefe de Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 1° de Julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. Agrim. OSCAR EDUARDO PÉREZ, D.N.I. N° 14.023.790, en el cargo de Jefe de Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 1° de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042260

SALTA, 25 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 570
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría General de la Gobernación, resulta procedente la aprobación de diversas prórrogas de contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre diversos funcionarios de la Secretaría General de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042261

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 460 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 456/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias establecidas por la Leyes N° 8171 modificada por ley 8.274; y el Decreto 13/19, se faculta a la Coordinación Administrativa de la Gobernación a designar el personal de la Administración Pública Provincial;

Que por conducto del citado instrumento se procedió a designar al Dr. Pablo Genovese como Director General del Archivo Central del Poder Ejecutivo, perteneciente a esta Cartera Ministerial;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente el número de documento de la autoridad designada, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en Artículo 76 de la Ley 5348 y en el Decreto 41/95;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 2° de la Decisión Administrativa N456/22, dejándose establecido que el número de DNI correcto del Dr. Pablo Genovese es la matrícula 24.875.646.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042254

SALTA, 22 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 461 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 274.175/2021-código 234

VISTO la Resolución Delegada N° 399/2022, emanada de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la misma, se acepta la renuncia de la señora Camila Mirta Guaraz de Gaspar, con vigencia al 01 de octubre del 2021;

Que el Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, solicita se rectifique parcialmente el citado artículo, dejando establecido que donde dice 01 de octubre del 2021, debe decir 16 de diciembre del 2021;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficios errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su

modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Delegada N° 399/2022, emanada de este Ministerio, dejando establecido que donde dice 01 de octubre del 2021, debe decir 16 de diciembre del 2021.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042255

SALTA, 22 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 462 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 252.591/2021-código 376

VISTO la renuncia presentada por la señora Irma del Valle Cazón de Bonifacio, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el Artículo 8°, Inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) -modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064-, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Cazón de Bonifacio, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a este Ministerio mediante Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 10 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la señora Irma del Valle Cazón de Bonifacio, D.N.I. N° 13.055.244, al cargo de personal de planta permanente, agrupamiento T, subgrupo 2, Auxiliar Operador del Centro de Desarrollo Infantil "La Merced", dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familiar-Ministerio de Desarrollo Social-Ley N° 8171, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042256

SALTA, 22 de Julio de 2022

RESOLUCION N° 463 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 47.934/2022-código 376

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora SANDRA PAMELA CAMU, personal dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, solicita Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Que a f. 10 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, la señora CAMU revista en el cargo: Jefe de Centro de Desarrollo Infantil Costanera-Agrupamiento Técnico-Subgrupo 3- N° de Orden 295, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil de la Dirección de Primera Infancia de la referida Secretaría;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la señora CAMU, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 07 de abril del 2022 y por el término de seis (6) meses, conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por razones particulares, prevista en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997, a la señora SANDRA PAMELA CAMU, D.N.I. N° 29.334.294, personal dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia en jurisdicción de este Ministerio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042257

SALTA, 25 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 464 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-18025/2022-0

VISTO el Convenio celebrado entre la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Presidente de la Cámara de Propietarios de Farmacias;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio se suscribe por parte de el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco del Programa de Gestión y Planificación de Acceso Gratuito a Medicamentos denominado "GE.PLA.M" que se desarrolla en la órbita de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en los términos normados mediante Disposición N° 09/21 de la precitada agencia;

Que por Decreto N° 226/20 se crea la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, con el objetivo de intervenir de manera directa en distintas situaciones que las autoridades ejecutivas le requieran, debiendo diagramar abordajes estratégicos a fin de brindar respuestas inmediatas;

Que, frente a los constantes requerimientos de cobertura de medicamentos e insumos médicos que ha recibido la Agencia, se detectó la necesidad de gestionar y planificar un canal de "Acceso gratuito y urgente a medicamentos e insumos médicos básicos" para población en situación de vulnerabilidad social de nuestra provincia;

Que, en este sentido, el convenio que por esta vía se aprueba, tiene en miras coordinar acciones tendientes a brindar cobertura, a través de la entrega gratuita de insumos médicos y medicamentos, a favor de toda persona que ante una situación crítica, así lo requiera;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO y la CÁMARA DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar toda erogación que en mérito al precitado convenio se haya efectuado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042262

SALTA, 25 de Julio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 465 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

Expte. N° 411-24428/2022-0

VISTO, la Resolución N° 345D/22, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría Privada de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas se solicitó el inicio de un procedimiento de contratación a fin de adquirir productos

perecederos destinados al consumo de ese organismo;

Que el Servicio Administrativo Financiero llevó adelante el procedimiento de Contratación Adjudicación Simple N° 05/22, la cual fue declarado desierto

Que en este sentido se dictó la Resolución N° 345D/22 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que han intervenido las áreas competentes del Estado;

Que atento a las disposiciones contenidas en Ley N° 8.072, y del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de contratación destinada a la adquisición de Productos Perecederos, en el marco del art. 2° de la Resolución N° 345D/22 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma "Milagro Servicios Empresariales" CUIT 27-41445893-4, Proveedor N° 511.025 por un monto de \$500.000,00, la contratación directa aprobada en el art. 1° de la presente, conforme el presupuesto presentado, por ajustarse el precio total de la contratación a lo establecido por la Unidad Central de Contrataciones.-

ARTÍCULO 3°.- Emitir oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042263

SALTA, 25 de Julio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 466 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 411-128755/2022-0

VISTO, la Contratación Abreviada N° 126/2022 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención

y Desarrollo Comunitario, contando con el VºBº del Ministro y Secretario del Área, solicita la adquisición de 3500 módulos alimentarios de emergencia y procede a detallar las características que los mismos deben revestir e invoca la necesidad de contar con un elemento de sostén de familia de escasos recursos económicos afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19;

Que en el marco del art. 15 i) de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamento N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada a través de la Secretaria de Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9º y 30º de la Ley N° 8.072, a los arts. 9º, 10º, 40º y 41º del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2º de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que surge como mejor oferente "José Alberto Chagra", CUIT 30-64231363-7, Proveedor N° 23981, por un monto de \$5.106.150,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100) por ser el único oferente y ajustarse a los solicitados en los pliegos de condiciones;

Que la Unidad Operativa de contrataciones, recomienda adjudicar la totalidad de la contratación a la única oferta presentada;

Que la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por la Resoluciones N° 16/21 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas, el Secretario del Área respectiva, la Oficina Provincial de Presupuesto y el Secretario de Finanzas otorgando la correspondiente autorización, llevando adelante el procedimiento la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 i) inc. 2 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Abreviada 126/22, tendiente a la adquisición de tres mil quinientos módulos alimentarios en el marco de la emergencia invocada, destinados a personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la Pandemia por el Virus Covid-19, declarada por Ley en nuestra Provincia, en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 i) inc. 2 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 22 Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

ARTÍCULO 2 º.- Adjudicar los Renglones 1º de la Contratación Abreviada N° 126/22, al proveedor "José Alberto Chagra", CUIT 30-64231363-7, Proveedor N° 23981, por un monto de \$5.106.150,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100) por ser la oferta más conveniente y ajustarse a los solicitados en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO 3º.- EMITIR oportunamente la orden de compra correspondiente, previa verificación de documental a presentar por el oferente, conforme lo previsto en Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación - Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 27/07/2022
OP N°: SA100042264

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 20 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 106

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 60347-295162/2020-5 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 500/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"CIRCUITO TURÍSTICO Y CIENTÍFICO OJOS DE MAR – ETAPA 2 – TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES – SALTA"**, con un presupuesto oficial de dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con trece centavos (\$16.767.867,13), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Público, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 500/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de pesos diez mil

con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, el uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CIRCUITO TURÍSTICO Y CIENTÍFICO OJOS DE MAR – ETAPA 2 – TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES – SALTA”**, con un presupuesto oficial de dieciséis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con trece centavos (\$ 16.767.867,13), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 83/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día nueve (09) de agosto de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Rodrigo González (Personal de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005787
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 4,578.00
OP N°: 100096243

SALTA, 25 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 33
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA
EXPEDIENTE N° 289-206146/2021-2.

VISTO el Decreto N° 523/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a Concurso Público para Cobertura de Cargos de Bailarines titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes", y aprobó el reglamento procedimental del mismo;

Que asimismo encomendó al Instituto de Danza y Música como Autoridad de Aplicación y llevar adelante la coordinación del procedimiento concursal;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto N° 523/2022, las fechas de apertura y cierre de inscripción, como así también las fechas, hora y lugar de las pruebas de baile, se establecerán mediante resolución emitida por la Autoridad de Aplicación;

Que además establece el artículo 9 del referido Anexo, que la fecha de apertura de la inscripción deberá fijarse no antes de los cinco (5) días corridos contados desde la publicación del llamado a concurso;

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura ha tomado debida intervención y en consecuencia correspondería dictar el pertinente instrumento legal;
Por ello;

**EL CONSEJO DE DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a inscripción a todos aquellos bailarines/as que reúnan los requisitos establecidos por el "Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta" que como Anexo forma parte del Decreto N° 523/2022, de acuerdo al cronograma de inscripción y pruebas de baile que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el lugar de inscripción en calle Mitre N° 23, ciudad de Salta, provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ashur Mas

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011358
Fechas de publicación: 27/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100096218

SALTA, 08 de Julio de 2022

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 21.224

VISTAS:

Las Actuaciones N° 647/22, caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal del estamento “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Fiscalía Penal de Salvador Mazza”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Secretaria de Superintendencia de la Procuración General Dra. María Belén Rubio requiere los informes pertinentes, a fin de disponer un llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de “Auxiliar de Fiscalía Penal” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Fiscalía Penal de Salvador Mazza del Distrito Judicial Tartagal.

Que, a fs. 3, Dirección de Administración informa la factibilidad presupuestaria para disponer el llamado a concurso requerido.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal informa la vacancia de un cargo de “Auxiliar de Fiscalía Penal” del escalafón “Funcionarios” perteneciente al curso de acción Ministerio Público Fiscal.

Que, a fs. 6, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que, a fs. 7, la Secretaria de Superintendencia de la Procuración General requiere la emisión del instrumento legal pertinente.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Auxiliar de Fiscalía Penal” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Fiscalía Penal de Salvador Mazza del Distrito Judicial Tartagal, de conformidad con los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia, la Ley N° 7.712 y el art. 15 del Reglamento General del Ministerio Público.

2. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por el Sr. Fiscal Penal de Salvador Mazza Dr. Armando Cazón, el Coordinador de Fiscales Dr. Pablo Rivero, la Secretaria de Superintendencia de la Procuración General Dra. María Belén Rubio, el Secretario de Derechos Humanos Área Penal Dr. Aldo Rubén Saravia con la asistencia de la Secretaria Letrada Dra. María de los Milagros Ward.

3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación y las comunicaciones correspondientes.

4. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal www.fiscalespenalesalta.gob.ar en el apartado “CONCURSOS” o directamente en el sitio <http://concursosmpf.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

5. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.

b) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

c) Adjuntar constancias de estudios de posgrados, cursos, seminarios, talleres y todo otro antecedente laboral.

- d) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.
- e) Denunciar correo electrónico que se considerará domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.
- f) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.
6. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando le sea requerida desde el Ministerio Público Fiscal, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado precedentemente.
7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 5 y 6, se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica.
8. ESTABLECER que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.
9. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
10. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación, quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.
11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. José Gabriel Chiban**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011357
Fechas de publicación: 27/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100096201

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Fecha de Apertura: 05/08/2022 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Hacienda, sita en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 05/08/2022 a horas 12:00.

Dra. Salma Susana Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00010735
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096260

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 325/22 – PRÓRROGA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: adquisición oxígeno medicinal líquido.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-209851/2020-0.

Destino: Organismo Originante. Se Informa:

- Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 28/07/2022, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 16/08/2022 – HORAS: 13:00.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005786
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096242

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 345/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO OFTALMOLÓGICO.

Organismo Originante; Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 100244-68971/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 11/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio

de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005785
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096241

LICITACIÓN PÚBLICA N° 346/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100226-273801/2021-0.

Destino: Hospital J.A. Fernandez de Molinos.

Fecha de Apertura: 11/08/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005784
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096240

LICITACION PÚBLICA N° 348/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE INVIERNO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100075-140957/2022-0.

Destino: Pacientes del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone".

Fecha de Apertura: 11/08/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005783
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096239

LICITACIÓN PÚBLICA N° 349/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-81785/2022-0.

Destino: Diversos Centros de Salud.

Fecha de Apertura: 11/08/2022 – **Horas:** 12:00 .

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005782
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096238

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 350/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-70482/2022-12.

Destino: Juegos Deportivos Evita 2022.

Fecha de Apertura: 11/08/2022 – Horas: 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005781
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096237

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE**

Expte. N°: 360-60578/2022-0.

SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELERÍA.

Fecha de Apertura: 03/08/2022.

Horas: 09:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com / uoc.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 4552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005780

Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096231

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

Expte. N°: 360-161114/2022-0.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN TRANSFORMADOR DE SUBESTACION INTERNA DEL CCSE.
Fecha de Apertura: 03/08/2022 – **Horas:** 10:00.
Destino: Centro de Convenciones Salta SE.
Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.
Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com/uoc.cdcsalta@gmail.com.
Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 4552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005780
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096230

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/2022 – SUSPENSIÓN DE APERTURA DE SOBRES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 125-75819/2022.
Obra: Contratación de consultoría para la realización del anteproyecto de manejo de escurrimientos para la ruta nacional N° 68 en el tramo RP N° 24 – Río Rosario.
A requerimiento del Organismo Originante, SE SUSPENDE LA APERTURA DE SOBRES PREVISTA PARA EL DÍA 28/07/2022.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00005779
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096229

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 31/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UÑAS, SEGUROS Y CUCHILLAS PARA EQUIPOS JOHN DEERE 200 DCL LEGAJOS INTERNOS N° 68 PC, CATERPILLAR 320 DL – LEGAJOS INTERNOS N° 81-PC, 83 PC Y 83 PC Y NEW HOLLAND E215C – LEGAJOS INTERNOS N° 1-EO Y 2-EO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000,00 (pesos tres millones cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-110493/2022-0.

Apertura: 03 de agosto de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02-08-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010722

Fechas de publicación: 27/07/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100096222

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22927/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: material para reparación de Ac. Sur B° El Prado.

Expte. N°: 22927/22.

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 25/07/2022.

Proveedores: KIEFER RESINAS de PEREA EMILIANO GABRIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Julio del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005774

Fechas de publicación: 27/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096210

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22950/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en villa San Lorenzo – La Cienega – Atocha, zonas con servicio falta de agua y baja presión.

Expte. N°: 22950/2022.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 25/07/2022.

Proveedor: FERRO PODESTA HUGO DIEGO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Julio del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005774
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096209

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22954/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: compra de electrobomba y materiales para pozo La Esperanza de Cnel. Moldes.

Expte. N°: 22954/22.

Destino: Capital.

Fecha de Contratación: 25/07/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Julio del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005774
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096208

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 6330/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 65/2022 del día 10/05/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río San Felipe, a la latitud del catastro N° 463 del Dpto. Santa Victoria, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: rh.mesadeentradas@gmail.com . Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010718
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096193

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SANDRIN, MARIO CESAR – EXPTE. AMT N° 238–66624/22

Expte. AMT N°: 238–66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. SANDRIN, MARIO CESAR, DNI N° 14.453.398, titular de la Licencia de Remis N° 14 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde

INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096186

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CRUZ, CESAR – EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT –REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, titular de la Licencia de Remis N° 10 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096185

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO – EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones. Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. DARFE, PABLO, DNI N° 30806428, titular de la Licencia de Remis N° 16 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096184

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXPTE. AMT N°

238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT – Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. FLORES, JOSE MATIAS, DNI N° 30.420.512, titular de la Licencia de Remis N° 17 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096183

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ACTAPIA, DANIEL ARNALDO EXPTE. AMT N° 238-66624/22

Expte. AMT N°: 238-66624/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental Año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED” – Expte. N° 66624/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27772738, titular de la Licencia de Remis N° 12 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, en los términos de la Resolución AMT



N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 22 de Julio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005768

Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096182



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

TABAPOCITOS 02 – EXPTE. N° 20017/2009

La Sra. Jueza de Minas, Dra. María Victoria Mosman, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Pepinnini SA ha solicitado la petición de mensura de la mina TABAPOCITOS 02, yacimiento de ulexita y salmuera de litio, ubicada en el departamento Los Andes, distrito Pocitos, Salar de Pocitos, que se tramita por Expte. N° 20017/2009 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Küger – Posgar

Perímetro

Y	X
3387546,20	7305533,13
3389715,65	7306325,16
3394071,46	7294252,38
3392599,39	7294252,38
3392599,39	7293687,21
3391860,47	7293403,51

Y: 3391641,27 – X: 7298676,44. Superficie concedida: 2964 ha 4983,51 m². Minas colindantes: Pocitos 200 (Expte. N° 20.166); Pocitos 201 (Expte. N° 20.167); Pocitos 202 (Expte. N° 20.168); Pocitos 205 (Expte. N° 20.171); Linda (Expte. N° 20.326); Doña Jacinta Segunda BL (Expte. N° 21116); Arenas Blancas I (Expte. N° 22.110); Payo PO 301 (Expte. N° 22.229). Publicar tres veces en el espacio de 15 días. Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria.
SALTA, 30 de Junio de 2022.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010658

Fechas de publicación: 19/07/2022, 27/07/2022, 02/08/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096022

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernandez, en los autos caratulados: **"RIOS, ANGELA PETRONILA S/SUCESORIO" – EXPTE. 765.239/22**, declara abierto el juicio sucesorio de Angela Petronila Rios, DNI N° 9.984.132 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.

SALTA, 07 de Julio del 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002826
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096205

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernandez, Jose Felix, en los autos caratulados: **"ORQUERA, MARTIN ARMANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 693428/1**, CITA por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión de Orquera, Martin Armando DNI N° 7.267.341, ya sea como ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).
SALTA, 06 de Julio de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010717
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096192

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"RIVELLA, JOSE ÁNGEL S/SUCESORIO" – EXPTE. N° 24061/21**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 del CCyC y 723 inc. 2 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 21 de Junio de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010711
Fechas de publicación: 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096181

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación –Secretaría del Dr. Martín Jalif– (Interino) en los autos caratulados: **"DIAZ**

MANUEL, DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 314.854/10, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Novena Nominación en lo Civil y Comercial, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esquina Avda. Houssay primer piso, ha resuelto lo siguiente “Salta de Junio de 2014.– Vistos Declárase abierto el juicio sucesorio de Diaz Manuel, Diaz Burgos Antonia y/o Burgos de Diaz Antonia, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Proc. Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Firmado: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Dr. Carlos Martín Jalif –Secretario–. Salta de noviembre de 2014.
SALTA, 22 de Febrero de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00010691
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096126

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Barroso, Ivana, en autos caratulados: **"ESPADA FABIAN POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 24633/15"**, ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) día en el Boletín oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 CPCyC).
TARTAGAL, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010690
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096124

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ª Nominación, Secretaría actuante Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"TORRES, VÍCTOR RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 751345/21"**, ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 713 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, CAPITAL 08 de Julio del 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002073
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016781

REMATES JUDICIALES

POR MATIAS LARDIES DE LA ZERDA – JUICIO EXPTE. N° 755.716/21

Remate Judicial, sin base y de contado, 4 vehículos y maquinarias varias.

El día 2 de agosto a horas 15:30 en las instalaciones de la empresa Metalcom SAS, ubicada en el Parque Industrial de la Prov. de Salta, calle 4 N° 892 (entre calles 5 y 7, detrás del INTI) Remataré sin base y dinero de contado y en el estado visto que se encuentra: 1 vehículo marca Ford Ranger CS 4X2 XL3.0. Dominio HZA324, M 2008; 1 vehículo Volkswagen Amarok DC 2,0, 4x4, Dominio OHG413, M2014; 1 vehículo Volkswagen Amarok DC 2,0, 4x4, M. 2010, Dominio JCC551; 1 vehículo Volkswagen Amarok DC, 2,0 4x2, M. 2015, Dominio PBT322; Herramientas varias tales como, vibro apisonadores, pisones con motor; compresor 280/130 2HP220W, Moto pisón, grupo electrógeno, vibradores de hormigón, hormigoneras, fratachadora, martillo demoledor, amoladoras, taladro 800W, rotomartillos 1300W. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Inst. 2ª Nominación, Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini Secretaría de la Dra. Candelaria Zenteno, Jurisdicción Centro, en autos caratulados: "MIKSA SRL S-QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° 755.716/21". Condiciones de Venta: contado efectivo c/mas 1,25 % sellado DGR, mas 13 % comisión de ley (21 % IVA s/ Comisión), todo en el mismo acto a cargo del comprador. Los costos y riesgos de retiro, carga de los bs. subastados, como tbn. la contratación de grúas o equipos pesados especiales para su traslado y la cobertura de danos a terceros será resp. Y estará a cargo exclus. de los compradores. La subasta, no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario comercial. Informes: martillero Matias Lardies de la Zerda, MP N 67. Tel./Cel. 0387- 6836482.

Matias Lardies de la Zerda, MARTILLERO – MP N° 67

Factura de contado: 0011 – 00010721
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 5,250.00
OP N°: 100096221



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ABASTO DEL NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 01 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ABASTO DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Av. Entre Ríos N° 1708, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Socio: Martha Osten Sacken Ribera, DNI N° 93.946.082, CUIT N° 27-93946082-4, de nacionalidad boliviana, nacida el 13 de diciembre de 1975, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Manuel Romano Buryaile, con domicilio en la casa 46, B° El Portal, ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Plazo de Duración: 25 (veinticinco) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Comercial:** 1) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carnes de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor instalación de mercados y ferias para remate y venta de ganado y carnes; **b) Industrial:** faenamamiento de animales de toda clase en mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de productos y subproductos de origen animal, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, ganadera, frutícola, avícola, apícola y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescado, huevos, aves, y alimentos en general; fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir ya construidas; **c) Servicios:** transporte con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general o de los productos comercializados por la empresa, dentro del país y desde y hacia el exterior. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa.

Capital: \$ 92.000 (pesos noventa y dos mil) representado por 92.000 (noventa y dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Martha Osten Sacken Ribera, la cantidad de 92.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** Martha Osten Sacken Ribera, DNI N° 93.946.083, CUIT N° 27-93946083-4, constituyendo domicilio especial en Av. Entre Ríos N° 1708, provincia de Salta, de la República. **Administrador Suplente:** Romano Buryaile, Miguel Manuel, DNI N° 22.637.340, CUIT N° 20-22637340-4 nacido el 23 de marzo de 1972, profesión:

comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Pueyrredón N° 75 de la ciudad de salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Av. Entre Ríos N° 1708 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010729

Fechas de publicación: 27/07/2022

Importe: \$ 6,860.00

OP N°: 100096233

PUNALTA SAS

Por instrumento privado de fecha 25 de enero de 2022 y adenda de fecha 18 de abril de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUNALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Rivadavia N° 690, 1° piso, Of. 5 y 6 de esta ciudad de Salta.

Socios: Sr. Martin Rodriguez Berdier, argentino, DNI N° 27.310.027, CUIT N° 20-27310027-0, nacido el 02 de junio de 1979, de profesión abogado, domiciliado en lote 5, manzana 19, Praderas de San Lorenzo, Salta, provincia de Salta, casado, y el Sr. Santiago Garcia Lobo, argentino, DNI N° 26.701.364, CUIT N° 20-26701364-1, nacido el 20 de agosto de 1978, de profesión abogado, domiciliado en calle Rivadavia N° 690, 1° piso, Of. 5 y 6, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, divorciado según sentencia dictada en autos: "HRYSZAN MARIA VALERIA VS. GARCIA LOBO SANTIAGO S/DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" EXPTE. N° 459.112/13 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6 del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquiera de las formas previstas en la legislación, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: **1) Servicios a la Minería:** a) Prestación de servicios de apoyo a la actividad minera, asesoramiento, logística, catering, campamentos móviles, transporte de personal y demás actividades comerciales necesarias para llevar adelante las anteriores; b) Servicios de Prospección Geológica: muestreo de rock chips, suelos, sedimentos de comente, geotecnia de sondajes, corte y muestreo de testigos de perforación, entre otros. Servicios de capacitación referidos a los servicios antes detallados, ejemplo: corte de testigos, RQD, muestreo, geotecnia, conducción de vehículos, seguridad, medio ambiente y todo lo que es referido a minería; c) Servicios de fletes y alquileres de vehículos relacionado con la actividad minera: transporte de carga, alquiler de vehículos automotores, maquinarias y equipos de transporte, con o sin conductor u operarios; d) Servicios de contratación temporal de personal: servicios de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal; e) Servicios alquiler y venta de bienes de cualquier tipo: alquileres de grupos electrógenos, alquileres de herramientas de todo tipo, alquileres de computadoras, alquileres de indumentaria, y cualquier otro bien mueble necesario para el desarrollo y la explotación de la actividad, ya sea en campo o bien administrativamente. **2) Inmobiliario y Construcción:** a) Consultoría, diseño, dirección, ejecución y/o administración

de obras públicas o privadas, en terrenos propios o ajenos; b) Mantenimiento de todo tipo de edificaciones, rutas, autopistas, caminos públicos o privados; c) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles. 3) Comerciales: fabricación, compra-venta y comercialización de elementos de indumentaria, uniformes y toda clase de elementos de protección y seguridad e higiene personal necesarios en el marco de una relación laboral o de representación empresarial.

Capital: el capital social es de \$ 100.000.- (pesos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción**: los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Martin Rodríguez Berdier suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Santiago García Lobo suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración**: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o las personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores**: Administrador Titular: al Sr. Santiago Garcia Lobo, argentino, DNI N° 26.701.364, CUIT N° 20-26701364-1, y Administrador Suplente: a Martin Rodríguez Berdier, DNI N° 27.310.027 – CUIL N° 20-27310027-0.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002832

Fechas de publicación: 27/07/2022

Importe: \$ 2,415.00

OP N°: 100096216

D.Q.D. SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DQD SALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 727, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Federico Garín Odriozola, DNI N° 95.815.584, CUIL N° 20-60454070-5, de nacionalidad uruguayo, nacido el 23 de octubre de 1986, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mariano Boedo N° 220, piso 2, departamento 14, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **1) Construcción**, de obras civiles, eléctricas, y toda otra vinculada a estas; la explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por si mismo o por cuenta de terceros de todo lo conveniente a la prestación de servicios de construcción de obras civiles, eléctricas e industriales. **2) Comerciales**: podrá individualmente o asociada a terceros vender, comprar o arrendar productos destinados a la construcción, equipos, materiales, elementos de todos tipos sin limitación de clase o características. **3) Asesoramiento**: asesoramiento a terceros sea individualmente o asociada a terceros en todo lo relativo a construcciones civiles, eléctricas, electrónicas y demás relativas a estas. **4) Desarrollo de tecnología de investigación e innovación de sistemas de conducción solar.** **5) Servicios**: alquiler de maquinarias propias o similares y toda otra que sea necesaria para el correcto funcionamiento de los emprendimientos comerciales, de asesoramientos y/o de desarrollo tecnológico que la sociedad emprenda. **6) Estudios y servicios ecológicos y de impacto ambiental** aplicados a todo tipo de obra e industria, realización de estudios de calidad de agua, aire y suelo, evaluación, control y monitoreo de la contaminación y de procesos de eutrofización en ríos, lagos y embalses; control de emisiones, residuos y ruido; monitoreo de recursos vivos; prospecciones y monitoreos arqueológicos y paleontológicos; caracterización de pasivos ambientales; actividades y proyectos de desarrollo urbano y rural; estudios socioeconómicos y demográficos; de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicas en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines. **7) Importación y Exportación**: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación.

Capital: \$ 250.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.500 y un voto cada una, suscriptas por Federico Garín Odriozola en un 100 %. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular**: a Federico Garín Odriozola, DNI N° 95.815.584, CUIL N° 20-60454070-5, constituyendo domicilio especial en Mariano Boedo N° 220, piso 2, departamento 14, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, **Administrador Suplente**: a Vargas Cabrera Horacio Andrés, DNI N° 24.234.385, CUIT N° 23-24234385-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de octubre de 1974, profesión abogado, estado civil divorciado, según sentencia Juzgado de Familia N° 2 del Poder Judicial de San Juan de fecha 21 de abril 2015, expediente N° 37.100; con domicilio real en la calle Mariano Boedo N° 220, piso 2, departamento 14, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Mariano Boedo N° 220, piso 2, departamento 14, de la ciudad de Salta, provincia de Salta

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002830
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 2,275.00
OP N°: 100096214

TAU SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TAU SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Caseros N° 327, Salta, provincia de Salta.

Socios: José Matías Aré Tomás, DNI N° 31.338.892, de nacionalidad argentina, nacido el 16/04/1985, CUIT N° 20-31338892-2, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con María Soledad Esquiú DNI N° 29.738.362, con domicilio legal en manzana N° 13 lote N° 34, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; José Alejandro Pavón, DNI N° 24.453.805, de nacionalidad argentina, nacido el 08/05/1975, CUIT N° 20-24453805-4, de profesión Lic. en administración de empresas, casado en primeras nupcias con María Verónica Salado DNI N° 25.884.152, con domicilio legal en manzana N° 20 lote N° 17, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Santiago Caso, DNI N° 35.106.771, de nacionalidad argentina, nacido el 27/02/1990, CUIT N° 20-35106771-4, soltero, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle 1, casa 35, Las Magdalenas, barrio Grand Bourg, Salta, provincia de Salta; Matías Reston DNI N° 35.044.030, de nacionalidad argentina, nacido el 16/12/1989, CUIT N° 20-35044030-6, soltero, de profesión abogado, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 145, Salta, provincia de Salta; Ernesto Javier Miraglio DNI N° 31.312.756, de nacionalidad argentina, nacido el 11/03/1985, CUIT N° 20-31312756-8, soltero, de profesión Lic. en recursos humanos, con domicilio legal en calle Los Álamos N° 46, barrio Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta y Horacio Santiago Miraglio DNI N° 33.582.191, de nacionalidad argentina, nacido el 02/06/1988, CUIT N° 20-33582191-3, soltero, de profesión Lic. en recursos humanos, con domicilio legal en calle Los Álamos N° 46, barrio Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: **A) Gastronomía:** explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, drugstore, kiosco, al por mayor y por menor, en cualquier forma posible de venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandados, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. **B)**

Turismo: alojamiento turístico, servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionados con el turismo del vino, prestación de servicios de guías. La explotación, como intermediario en las actividades de turismo para la compra, venta y distribución de las mismas, como así también la locación y arrendamiento de todo tipo de vehículos de dos o más ruedas propios y de terceros. Prestación de servicios de turismo: comprendiendo dentro de los mismos sin tratarse de concesiones o servicios públicos; servicios de intermediación en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial, de pasajeros para el turismo; servicios de empresas de viajes y turismo; servicio de agencia de turismo y agencia de pasajes; servicios de alquiler de todo tipo de vehículos con fines turísticos. **C) Panadería y Pastelería:** comprende la elaboración, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar. **D) Comercial:** comercialización de todo tipo de artículos de artesanía en madera trabajada y tallada y todos sus derivados, así como en piedra y metales, tejidos diversos, artículos de decoración y prendas de vestir de lana, alpaca y otros pelos finos, algodón e hilos sintéticos. Comercialización, en el mercado interno y externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios y bebidas, incluso alcohólicas (vinos, cervezas, licores, bebidas blancas, afines y derivados), así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya se que se encuentren estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros, comercialización de tales productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle.

Capital: \$ 193.000,00, dividido por 193 (ciento noventa y tres) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por José Matías Aré Tomás 15 (quince) acciones, Ernesto Javier Miraglio 15 (quince) acciones, Horacio Santiago Miraglio 15 (quince) acciones, José Alejandro Pavón 45 (cuarenta y cinco) acciones, Matías Reston suscribe 45 (cuarenta y cinco) acciones y Santiago Caso suscribe 58 (cincuenta y ocho) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se fija en uno el número de administradores titulares, designando como Administrador Titular: a Santiago Caso DNI N° 35.106.771, constituyendo domicilio especial en calle 1, casa 35, Las Magdalenas, barrio Grand Bourg, Salta, provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes, designando como Administrador Suplente: a José Matías Aré Tomás, DNI N° 31.338.892, constituyendo domicilio especial en manzana N° 13 Lote N° 34, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002828
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 3,710.00
OP N°: 100096207

TORRENTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TORRENTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Álamos N° 46, barrio Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta.

Socios: José Matías Aré Tomás, DNI N° 31.338.892, CUIT N° 20-31338892-2, de nacionalidad argentina, nacido el 16/04/1985, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con María Soledad Esquiú DNI N° 29.738.362, con domicilio legal en manzana N° 13 lote N° 34, barrio Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Ernesto Javier Miraglio DNI N° 31.312.756, de nacionalidad argentina, nacido el 11/03/1985, CUIT N° 20-31312756-8, soltero, de profesión Lic. en recursos humanos, con domicilio legal en calle Los Álamos N° 46, barrio Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta y Horacio Santiago Miraglio DNI N° 33.582.191, de nacionalidad argentina, nacido el 02/06/1988, CUIT N° 20-33582191-3, soltero, de profesión Lic. en recursos humanos, con domicilio legal en calle Los Álamos N° 46, barrio Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: **A) Gastronomía:** servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. **B) Industriales:** producción, elaboración, comercialización y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados a terceros, producción, elaboración, comercialización y almacenamiento de bebidas no alcohólicas y otros tipos de alimentos. **C) Panadería y Pastelería:** comprende la elaboración, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar. **D) Educativas y Culturales:** brindar servicios de enseñanza presencial, virtual y por cualquier otra modalidad o medio audiovisual;

desarrollar y diseñar contenidos relacionados con la metodología de enseñanza; organizar simposios, cursos, seminarios y demás eventos académicos, educativos y culturales relacionados con el objeto; editar material didáctico propio o de terceros en soporte papel y/o electrónico o cualquier otro tipo de soporte que facilite la enseñanza y el aprendizaje tanto oral como escrito. **E) Construcción:** de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. **F) Productivas:** fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. **G) Inmobiliaria:** desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios –cualquiera sea la figura jurídica utilizada– y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades.

Capital: \$ 120.000,00, dividido por ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por José Matías Aré Tomás 40 (cuarenta) acciones, Ernesto Javier Miraglio 40 (cuarenta) acciones y Horacio Santiago Miraglio 40 (cuarenta) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se fija en uno el número de administradores titulares, designando como **Administrador Titular:** a José Matías Aré Tomás, DNI N° 31.338.892, CUIT N° 20-313388892-2, constituyendo domicilio especial en Los Álamos N° 46, barrio Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes, designando como **Administrador Suplente:** a Horacio Santiago Miraglio DNI N° 33.582.191, constituyendo domicilio especial calle Los Álamos N° 46, barrio Tres Cerritos, Salta, provincia de Salta la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002827

Fechas de publicación: 27/07/2022

Importe: \$ 3,010.00

OP N°: 100096206

ASAMBLEAS COMERCIALES

VIDEO TAR SRL

El presidente de la gerencia de VIDEO TAR SRL llama a **REUNIÓN DE SOCIOS** para el día **13/08/2022** en el domicilio de la sociedad Güemes N° 148 de la ciudad de Tartagal a horas 19:30 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria.

Orden del Día:

El orden del día para la Reunión de Socios, será de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de reunion de socios en forma conjunta con los señores gerentes.
- b) Lectura Acta anterior.
- c) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de marzo del 2022 de VIDEO TAR SRL.
- d) Elección de los nuevos gerentes, según lo estipulado en el contrato social.
- e) Tratamiento de los honorarios de los gerentes
- f) Tratamiento de las utilidades del Ejercicio. Su distribución.

TARTAGAL, 01/07/2022

Sergio Ricardo Paredi, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00010733

Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100096258

VALLE VIAL SA

Se convoca a los Sres. accionistas de Valle Vial SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **08 DE AGOSTO DE 2022**, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 17:30 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – barrio Morosini– de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y votación Ejercicio Contable (balance) finalizado el 31 de octubre del 2021. Resultados del mismo – su tratamiento.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia N° 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días

hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. Horacio Federico Irigoyern, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0001 – 00002825
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100096204

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el **DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio económico N° 58, iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de comités de Directorio y autoridades de los mismos.
- 8) Tratamiento y evaluación para la constitución de: Comité Ejecutivo y autoridades y/o Gerencia General y/o Sub Gerencias y/o Coordinador Departamental.
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de Auditores Internos y Externos

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social). Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010698
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100096148

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022, el presidente por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE. Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día **MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022** a horas 10:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea,
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2021.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE. Andes SA.

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 20 de julio de 2022, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo **miércoles 3 de agosto del 2022 a horas 16:00** en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. ANDES en la Av. Ricardo Durand N° 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Hernandez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010687
Fechas de publicación: 21/07/2022, 22/07/2022, 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022
Importe: \$ 10,080.00
OP N°: 100096085

AVISOS COMERCIALES

MINERALES AUSTRALES SA - RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2019 y de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2022, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente (Director Titular): Stephen Charles Promnitz, pasaporte N° E4028633, CDI 20-60441870-5, Vicepresidente (Director Suplente): Juan Agustín Dottori, DNI N° 26.701.142, CUIT N° 20-26701142-8; Director Titular: Daniel Rubén Bonafede, DNI N° 16.140.637, CUIT N° 20-16140637-7; y Director Titular: Roberto Ramón Britos, DNI N°

Edición N° 21.280
Salta, miércoles 27 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



10.821.312, CUIT N° 20-10821312-5, quienes aceptaron sus respectivos cargos y establecieron todos los miembros del directorio domicilio especial en calle Buenos Aires N° 105, oficina D de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010716
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096191



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES SAN CAYETANO EL ALGARROBAL – PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación de la Organización de Productores San Cayetano El Algarrobal, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día sábado **13 DE AGOSTO DEL CTE. AÑO 2021**, a horas 10:00, en sede social de la localidad Pichanal, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2019, 2020 y 2021 e Informes del Órgano De Fiscalización.
- 2) Renovación de autoridades
- 3) Tratamiento de temas de interés institucional.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Néstor Ruíz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002824
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096203

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES EMANUEL – PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores Emanuel, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día sábado **13 DE AGOSTO DEL CTE. AÑO**, a horas 17:00, en sede social en la ciudad de Pichanal, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio e ingresos 2018 al 2021 e informes del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Otros asuntos de interés institucional.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Enrique Corbalan, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002823
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096202

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Animaná convoca sobre la base de lo dispuesto en su Estatuto a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **20/08/2022** a horas 17:00 en el domicilio sito calle Carlos Pellegrini s/N° de la localidad de Animaná Dpto. San Carlos para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Establecer el nuevo monto de la cuota social.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance, Inventario y Memoria correspondiente a los Ejercicios contables del año 2018 finalizado el 31/08/2018, 2019 finalizado el 31/08/2019, 2020 finalizado el 31/08/2020 y el 2021 finalizado el 31/08/2021, junto con sus respectivos informes globales del Órgano Fiscalizador.
- 4) Votación y designación de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para un nuevo mandato.

ANIMANÁ – SAN CARLOS, 24 de Julio de 2022–

Alejandra Mónica Taritolay, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00010714
Fechas de publicación: 27/07/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096190

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASINPROSASA

La Comisión Directiva de la ASINPROSASA, convoca a sus afiliados a participar de la **ELECCIÓN DE AUTORIDADES** a efectuarse el día **08 DE AGOSTO DE 2022** a horas 08:00 en calle Jose Tobias N° 69 Salta Capital.

Conograma Electoral:

Se establece el siguiente cronograma electoral:

- a) Presentación de listas hasta el día 01/08/2022.
- b) Período de tachas y subsanación desde el día 01/08/2022 hasta el día 03/08/2022.
- c) Oficialización de listas día 04/08/2022.
- d) Publicación de padrones 04/08/2022.
- e) Elección de autoridades.

Nota: todas las notificaciones a las listas se efectuarán por Secretaría de la Institución.
Para participar en Asamblea los socios deberán encontrarse con la cuota al día.

Dr. Juan Carlos Erazú, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010724
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022
Importe: \$ 2,380.00

OP N°: 100096224

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.939.890,77
Recaudación del día: 26/7/2022	\$ 42.079,99
Total recaudado a la fecha	\$ 4.981.970,76

Fechas de publicación: 27/07/2022

Sin cargo
OP N°: 100096262

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 93.751,00
Recaudación del día: 26/7/2022	\$ 3.430,00
Total recaudado a la fecha	\$ 97.181,00

Fechas de publicación: 27/07/2022

Sin cargo
OP N°: 400016788

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar